

¿Cómo será la nueva normalidad para los empleados públicos en la A.G.E?

La nueva Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, pretende garantizar la homogeneidad en las medidas relacionadas con el personal en la fase de nueva normalidad, sin perjuicio, de las especificidades existentes por los tipos de personal y servicios públicos.

Se aplicará desde el día 22 de junio de 2020, esto es, en “la nueva normalidad” y hasta que finalice la crisis sanitaria del COVID-19, según establece el artículo 2 del RD-L 21/2020. Las modalidades de trabajo, serán:



- **Modalidad ordinaria presencial:** Se podrá compaginar con prestación del teletrabajo, hasta un 20% de la jornada semanal. En el caso de turnos, gozará de prioridad el personal que no pueda acogerse por la naturaleza de sus funciones a la modalidad no presencial, vulnerable y que tengan a su cargo a menores de 14 años o personas mayores, dependientes o con discapacidad afectados por el cierre de centros de carácter residencial y centros de día.
- **Modalidad no presencial (Teletrabajo):** Hasta un 20% de la jornada semanal presencial en el caso de los colectivos prioritarios (empleados públicos vulnerables y los que tengan a su cargo menores de hasta 14 años o personas mayores, dependientes o con discapacidad, afectados por el cierre de centros de carácter residencial y centros de día), y un mínimo de un 20% de la jornada semanal presencial para el resto del personal. Será voluntaria y podrá ser reversible por razones de carácter organizativo y de necesidades del servicio. Se articulará por el titular de cada centro directivo, en los puestos cuya naturaleza lo permita y siempre que se garantice la correcta prestación de los servicios. Igualmente, esta modalidad se articulará en aquellas modalidades de jornada cuyo cumplimiento NO requiera la presencia física. En el caso de que ambos progenitores o responsables sean empleados públicos en activo, no podrán disfrutar de esta medida de forma coincidente.

El personal en modalidad no presencial tendrá los mismos derechos y deberes que el resto del personal en modalidad presencial.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, valoramos muy positivamente el fomento del teletrabajo para evitar aumentar el número de contagios y esperamos que se vayan adoptando medidas concretas para su regulación definitiva (permisos, jornada, etc.) para que esta modalidad se quede entre nosotros y mejore la conciliación familiar, ya que en los últimos años solo se ha aplicado en casos muy puntuales.

No incorporación al trabajo presencial: Las personas con síntomas compatibles con COVID-19, estén en aislamiento domiciliario o se encuentren en cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con COVID-19, no deberán acudir al trabajo.

Atención al público: Se priorizará la atención telefónica y telemática. En el caso de atención presencial, será precisa la cita previa y se limitará el aforo. Se adoptarán medidas para minimizar los posibles riesgos para la

salud.

Flexibilización horaria: Se aplicará la flexibilización de la jornada laboral, prevista en la normativa, para evitar cualquier riesgo para la salud de los empleados y empleadas públicas. Cada departamento deberá autorizar la flexibilización horaria a cada caso. Para facilitar la flexibilización, se habilita ampliar el horario de apertura de los centros de trabajo hasta las 21:00 horas.

Reuniones: Con carácter general se celebrarán mediante audioconferencia o videoconferencia, evitándose en lo posible las reuniones presenciales o que impliquen desplazamientos a otra localidad.

Viajes: Se suspenderán todos aquellos viajes de trabajo que puedan solventarse mediante llamada o videoconferencia.

Cursos y actividades formativas: Se desarrollarán, con carácter prioritario, por medios telemáticos, para minimizar los posibles riesgos para la salud.

Pruebas selectivas: Continuarán su tramitación y ejecución ordinaria, debiendo respetar las indicaciones de las autoridades sanitarias. Se incentivará el uso de medios de carácter telemático tanto en las pruebas de examen como en los ejercicios de lectura presencial de carácter individual.

Diálogo social: Las medidas derivadas de este acuerdo que se deban adoptar en los departamentos y organismos públicos serán objeto de negociación, consulta o información en las mesas delegadas u órgano de participación social.

Sujección a las necesidades del servicio: Las previsiones de esta Resolución se establecen sin perjuicio de la **sujección de todo el personal a las necesidades del servicio debidamente justificadas**, según establece la normativa vigente.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- **[Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado para la nueva normalidad.](#)**
- **[Instrucción de la Secretaría General de Función Pública sobre medidas y líneas de actuación en materia de prevención de riesgos laborales frente a la Covid-19 de cara a la reincorporación presencial del personal.](#)**
- **[Acuerdo de 17 de junio de 2020 sobre medidas organizativas para la etapa de nueva normalidad.](#)**